

Estudiantes de escuelas privadas con discapacidades

Búsqueda de niños

Mid-Cities SELPA se compromete a localizar y evaluar a los estudiantes de escuelas privadas sospechosos de tener discapacidades y a atender a los estudiantes que asisten a escuelas privadas dentro de sus límites. Si sospecha que su hijo tiene una discapacidad, complete el formulario de solicitud que se encuentra en el sitio web de Mid-Cities SELPA abajo de búsqueda de niños.

En California, los niños de 6 a 18 años deben asistir a la escuela a tiempo completo. Los padres o tutores pueden elegir inscribir a sus hijos en una escuela privada para cumplir con este requisito. La educación en el hogar que no está asociada con una escuela charter o un distrito escolar se considera un tipo de escuela privada, siempre que los padres o tutores obtengan una declaración jurada de escuela privada a través del Departamento de Educación de California.

Los estudiantes con discapacidades matriculados en escuelas privadas por sus padres o tutores no tienen derecho individual a recibir parte o la totalidad de educación especial y servicios relacionados que recibirán si estuvieran matriculados en una escuela pública.

¿Qué son los servicios equitativos y quién es elegible para recibirlos?

Mid-Cities SELPA ofrece servicios equitativos a través de un Plan de Servicio Individual (ISP) para estudiantes de 3 a 22 años que son elegibles para educación especial y servicios relacionados, y asisten a una escuela privada ubicada dentro de sus límites. Si su hijo asiste a una escuela privada ubicada en los límites de otro distrito escolar, ese distrito o SELPA proporcionará el ISP.

Los servicios equitativos son apoyos que se ofrecen a los estudiantes elegibles para recibir educación especial que sus padres eligen matricularlos en escuelas privadas dentro de los límites de Mid-Cities SELPA. Los servicios equitativos son proporcionados por proveedores de servicios de educación especial acreditados.

Ejemplos de servicios equitativos ofrecidos: Consulta entre un proveedor de educación especial y el personal de una escuela privada sobre estrategias de enseñanza, acomodaciones, apoyos para comportamiento positivo y mejores prácticas para estudiantes con discapacidades. La consulta puede realizarse en persona o por teléfono, correo electrónico o plataforma virtual.

¿Qué pasa si mi hijo necesita adaptaciones pero no es elegible para educación especial?

Si su hijo reside dentro de los límites de Mid-Cities SELPA, puede solicitar una evaluación para determinar si su hijo tiene una discapacidad que califique según la Sección 504. Para realizar esa solicitud, complete el formulario de solicitud que se encuentra en el sitio web de Mid-Cities SELPA abajo de búsqueda de niños. Si su hijo es elegible según la Sección 504 y se inscribe en el Distrito Miembro de Mid-Cities SELPA, el Distrito desarrollará un Plan de la Sección 504 para proporcionar acomodaciones. Algunas escuelas privadas tienen la obligación por separado de desarrollar un Plan de la Sección 504 para su hijo. Comuníquese con su escuela privada para obtener más información.

Información adicional:

Si está interesado en que su hijo sea evaluado para educación especial, recibir servicios a través de un IEP o ISP, o desea que el Distrito realice una evaluación 504, visite el sitio web de Mid-Cities SELPA en mid-citiesselpa.org para completar el formulario de servicio de educación especial de escuelas privadas en el sitio web de Mid-Cities SELPA abajo de búsqueda de niños.

Si tiene preguntas sobre los servicios para estudiantes de escuelas privadas con discapacidades, comuníquese con:

Mid-Cities SELPA
teléfono: (562) 866-9011 ext. 2050
correo electrónico: midcitiesselpa@busd.k12.ca.us